

## **C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H CONGRESO DEL ESTADO**

### **PRESENTE.**

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una propuesta de punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respeten todos los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México, cuando lleven a cabo el estudio y análisis de posibles adecuaciones al Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Ley General de Educación y a la Ley para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la finalidad de garantizar su seguridad social y certeza laboral, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A lo largo de la historia de la Educación Pública de nuestro país, desde la creación de la SEP en 1921 y hasta la fecha, se ha contado siempre con distintos modelos educativos contruidos a partir del proyecto de Nación que se quiere y del tipo de ciudadanía que se proyecta tener.

En su primer Congreso Nacional Extraordinario en Tepic, Nayarit en 1990, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) generó la propuesta de un sistema de estímulos de promoción horizontal para reconocer los mejores desempeños docentes de los maestros y maestras de México y fomentar la formación continua para elevar la calidad de la educación, lo que se denominó posteriormente **Carrera Magisterial**.

En 1992 el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública, los Gobiernos Estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación impulsor del proyecto, signaron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, donde revaloraron socialmente la función magisterial.

En el período sexenal 2000-2006, el gobierno federal, los gobiernos estatales y las asociaciones civiles y sindicales de todo el país signaron un acuerdo, cuya denominación fue Compromiso Social por la Calidad de la Educación, en donde involucra la voluntad de todos en pro de la calidad de la educación.

En 2007 - 2012 se estableció el compromiso de abrir una nueva fase, de acuerdo a las nuevas necesidades de actualización docente, compromiso que se formalizó en la Alianza por la Calidad de la Educación.

A grandes rasgos se puede afirmar que los docentes han estado a la altura de los grandes retos que el estado mexicano ha propuesto; y que con su trabajo cotidiano, han promovido la formación, de mejores generaciones de ciudadanos.

El afán de superación de muchos maestros y maestras, traen un compromiso inherente de cursar posgrados, tomar diplomados y especialidades, desarrollar estrategias educativas innovadoras, de realizar una mejor gestión, de tener en conjunto, una mayor productividad y establecer una mejor comunicación con los padres de familia.

En Nueva Alianza sabemos que todas las políticas públicas deben analizarse y revisar el alcance de los objetivos y metas proyectadas, para estar en condiciones de establecer nuevas acciones de mejora, redefinir los escenarios y actualizarlas.

La política educativa no es la excepción, es prioritario revisar a profundidad el conjunto de ordenamientos federales en materia educativa con la finalidad de preservar las cosas que han funcionado y modificar lo que sea necesario reformar, para que al mismo **tiempo que se permita al magisterio nacional gozar de certeza laboral y estabilidad en el empleo**, se garantice que las niñas, niños y jóvenes tengan una educación que les garantice un mejor futuro.

Hoy se requiere revisar y fortalecer las capacidades de las entidades y actores involucrados en la implementación de la reforma en materia educativa, resaltamos que, la valoración objetiva de la idoneidad docente, de los instrumentos de la evaluación, de los procesos que involucran condiciones laborales de los docentes que están contemplados y considerados en su normativa, requieren obligadamente de una infraestructura humana, logística y metodológicamente capaz de diagnosticarla de manera precisa **para hacer las reformas necesarias a fin de lograr las mejores condiciones educativas para los educandos y la mayor de las garantías laborales para los docentes.**

En Nueva Alianza, nos sumaremos a todas aquellas acciones legislativas que se realicen por el bien del magisterio nacional, y que al mismo garanticen el interés superior de la niñez y la Juventud a tener una educación laica, gratuita, obligatoria y de calidad con equidad.

Los maestros reconocen la necesidad de que sean escuchadas todas las voces que tienen algo que decir sobre la Educación, pero también exigen que en un ambiente de respeto, se les conceda la libertad de opinar sobre su materia de trabajo.

Es necesario considerar que no se puede abordar la construcción de nuevos procesos formativos, si antes no hay claridad en el marco jurídico y legal que sustentará un nuevo proyecto educativo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado acuerda:

**NÚMERO**\_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **respeten todos los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México**, cuando lleven a cabo el estudio y análisis de posibles adecuaciones al Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Ley General de Educación y a la Ley para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, **con la finalidad de garantizar su seguridad social y certeza laboral.**

**SEGUNDO.-** Gírense los comunicados que correspondan.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea tratado como asunto de obvia resolución, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de noviembre de 2018.

---

**DIP. DORA MARIA UC EUAN**

---

**DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL**